

# La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones

## Resolución 70 (Rev. Antalya, 2006)

### Incorporación de una política de género en la UIT y promoción de la igualdad de género en pro de una sociedad de la información sin exclusiones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Antalya, 2006),

*recordando*

- a) la iniciativa tomada por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) al adoptar la Resolución 7 (La Valetta, 1998), transmitida a la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998), en la que se resuelve crear un Grupo especial sobre cuestiones de género;
- b) que, en su Resolución 70 (Minneapolis, 1998), la Conferencia de Plenipotenciarios refrendó la Resolución 7 (La Valetta, 1998) y resolvió, entre otras cosas, que se incorporase una perspectiva de género en todos los programas y Planes de la UIT;
- c) la Resolución 44 (Estambul, 2002), adoptada por la CMDT en la que se convierte el Grupo especial sobre cuestiones de género en un Grupo de Trabajo permanente sobre cuestiones de género;
- d) la Resolución 1187 de la reunión de 2001 del Consejo, sobre política y prácticas de una perspectiva de género<sup>1</sup> en la gestión de los recursos humanos de la UIT, en la cual se resuelve pedir al Secretario General la atribución de recursos suficientes, en el marco de los límites presupuestarios existentes, para incluir personal a tiempo completo dedicado a la perspectiva de género;
- e) la Resolución E/2001/L.29 (julio de 2001) del Consejo Económico y Social (ECOSOC) sobre "Cuestiones sociales y de derechos humanos: adelantos de la mujer", en la que se decide establecer, en relación con el tema del programa ordinario "Coordinación, programas y otras cuestiones", el subtema ordinario "Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas" para, entre otras cosas, seguir y evaluar los adelantos del sistema de las Naciones Unidas y los obstáculos con que ha tropezado, y considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para fortalecer la aplicación y el seguimiento de la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

---

<sup>1</sup> "Perspectiva de género": La inclusión de una perspectiva de género consiste en la evaluación de las consecuencias para mujeres y hombres de cualquier acción planificada, ya sea legislativa, política o programática en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia encaminada a integrar las aspiraciones y experiencias de mujeres y hombres en los procesos de diseño, aplicación, control y evaluación a fin de que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúen las desigualdades. El objetivo final es la igualdad entre mujeres y hombres. (Origen: Informe de la Comisión Interorganismos sobre las mujeres y la igualdad de género en su tercer periodo de sesiones, Nueva York, 25-27 de febrero de 1998.)

f) la Resolución 55 (Florianópolis, 2004) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, en la cual se alienta a la incorporación de una política de género en las actividades del UIT-T;

g) la Resolución 55 (Doha, 2006) de la CMDT, en la cual se refrenda un Plan de Acción concreto encaminado a la promoción de la igualdad de género para una sociedad de la información sin exclusiones,

*reconociendo*

a) que la sociedad en su conjunto, especialmente en el contexto de la sociedad de la información y del conocimiento, se beneficiará de la participación equitativa de mujeres y hombres en la adopción de decisiones y la formulación de políticas, así como del acceso equitativo a los servicios de comunicaciones para mujeres y hombres;

b) que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son instrumentos gracias a los cuales se puede favorecer la igualdad de género y son parte integrante de las actividades tendientes a la creación de sociedades en las cuales tanto las mujeres como los hombres puedan participar y contribuir de manera apreciable;

c) que los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), a saber, la Declaración de Principios de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez ilustran el concepto de la sociedad de la información y que es preciso seguir desplegando esfuerzos al respecto para reducir la brecha digital en materia de género,

*reconociendo asimismo*

a) que ha aumentado la conciencia, tanto de la UIT como de los Estados Miembros, sobre la importancia de integrar una perspectiva de género en todos los programas de trabajo de la UIT y de incrementar el número de mujeres en puesto de categoría profesional en la UIT, especialmente en la dirección, al tiempo que se trata de conseguir el acceso equitativo de mujeres y hombres a los puestos de la categoría de Servicios Generales;

b) el considerable reconocimiento que las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas ha dado a la labor de la UIT sobre las cuestiones de género y las TIC,

*considerando*

a) los progresos logrados por la UIT y en particular por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en el diseño y la ejecución de proyectos que apuntan a favorecer a las mujeres y son sensibles ante las cuestiones de género, así como en la mayor divulgación de los vínculos existentes entre las cuestiones de género y las TIC en el seno de la Unión y entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector;

b) los resultados logrados por el Grupo de Trabajo sobre cuestiones de género en cuanto a la promoción de la igualdad de género,

*observando*

a) que hay una necesidad de que la UIT estudie, analice y logre una mejor comprensión del impacto de las tecnologías de las telecomunicaciones en mujeres y hombres;

b) que la UIT debe tomar la delantera en el establecimiento de indicadores de género para el sector de las telecomunicaciones;

c) que es preciso seguir trabajando para asegurar que la perspectiva de género se incluya en todas las políticas, los programas de trabajo, las actividades de difusión de información, las publicaciones, las Comisiones de Estudio, los seminarios, los cursillos y las Conferencias de la UIT,

*alienta a los Estados Miembros y Miembros de los Sectores*

1 a que examinen y revisen, según proceda, sus respectivas políticas y prácticas para asegurar que la búsqueda de candidatos, la contratación, la formación profesional y el adelanto de mujeres y hombres por igual se efectúa de forma justa y equitativa;

2 a que faciliten el empleo de mujeres y hombres por igual en el campo de las telecomunicaciones, incluidos los altos cargos de dirección en las administraciones de telecomunicaciones, los órganos de reglamentación y el gobierno, así como en las organizaciones intergubernamentales y en el sector privado;

3 a que estudien sus políticas relacionadas con la sociedad de la información para velar por la inclusión de una perspectiva de género en todas las actividades,

*resuelve*

1 refrendar la Resolución 55 (Doha, 2006) sobre promoción de la igualdad de género para una sociedad de la información sin exclusiones;

2 que se siga trabajando en la UIT y en particular en la BDT para promover la igualdad de género en la esfera de las TIC, recomendando la adopción de medidas sobre políticas y programas a escala internacional, regional y nacional, con el fin de mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres, especialmente en los países en desarrollo;

3 que se otorgue alta prioridad a la incorporación de políticas de género en la gestión, la dotación de personal y el funcionamiento de la UIT;

4 que se incorpore la perspectiva de género en la aplicación del Plan Estratégico y del Plan Financiero de la UIT para 2008-2011, así como en los Planes Operacionales de las Oficinas y de la Secretaría General,

*encarga al Consejo*

que continúe y amplíe las iniciativas emprendidas durante los últimos cuatro años, y acelerar el proceso de incorporación de una perspectiva de género en la UIT considerada en su totalidad, con el fin de garantizar la constitución de capacidades, así como su continuidad y sostenibilidad,

*encarga al Secretario General*

1 que siga velando por que la perspectiva de género se incorpore a los programas de trabajo, los métodos de gestión y las actividades de desarrollo de los recursos humanos de la UIT y que presente un Informe anual al Consejo sobre los adelantos conseguidos en la aplicación de una política de género en la UIT, con estadísticas desglosadas por sexo sobre las categorías de personal de la UIT y la participación de las mujeres y hombres en las conferencias y reuniones de la UIT;

2 que garantice la inclusión de una perspectiva de género en todas las contribuciones de la UIT a la aplicación de las líneas de acción de la CMSI;

- 3 que preste especial atención al equilibrio en materia de género para los empleos de la categoría profesional y, particularmente, de categoría superior de la UIT, y que al elegir entre candidatas con iguales calificaciones para un empleo, dé la adecuada prioridad al equilibrio mencionado, teniendo en cuenta también la distribución geográfica (número 154 de la Constitución de la UIT) y el equilibrio entre personal femenino y masculino;
- 4 que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT sobre los resultados y los adelantos conseguidos en la incorporación de una perspectiva de género en la labor de la UIT y sobre la aplicación de esta Resolución.
- 5 que trate de movilizar para tal fin contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores y otras entidades;
- 6 que aliente a las administraciones a dar las mismas oportunidades a las candidaturas femeninas y masculinas a los puestos de funcionarios de elección y de miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- 7 que señale esta Resolución y la Resolución 55 (Doha, 2006) a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de propiciar un aumento de la coordinación y cooperación en el desarrollo de políticas, programas y proyectos que establezcan un vínculo entre las TIC y la promoción de la igualdad de género,

*invita a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores*

a realizar contribuciones voluntarias a la UIT a fin de facilitar lo más posible la aplicación de la presente Resolución.